

ANEXO N° 03

	FORMATO	Código:	FOR-UA-003
	Términos de referencia (Locadores)	Versión:	03

1.	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de un profesional especializado para la capacitación virtual del curso "Gestión Comercial para Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento"
	ACTIVIDAD DEL POI /ACCION ESTRATÉGICA PEI	AOI00158900299: EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DEL AGUA.
	META	04
	FINALIDAD PÚBLICA (Detallar aquello que se busca satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida).	El presente servicio tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de las capacidades directivas de los gerentes de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, mediante el desarrollo de conocimientos, herramientas y competencias especializadas que permitan mejorar la toma de decisiones estratégicas, la eficiencia de la gestión institucional, la sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento y el cumplimiento de los objetivos sectoriales, en beneficio de la población usuaria.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Detallar el propósito de la contratación, o aquello que se espera lograr a través de la contratación requerida)	Contratar un especialista que diseñe e imparta el curso "Gestión Comercial para Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento", con la finalidad de fortalecer las capacidades de los gerentes de los Prestadores administrados por el OTASS para dirigir estrategias comerciales orientadas a mejorar la sostenibilidad financiera de las EPS, optimizar la gestión de clientes, incrementar la eficiencia de la facturación y recaudación, y reducir los niveles de agua no facturada.
2.	PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINARÁ CON LA DEC Y PROVEEDOR	
	ORGANO / UNIDAD ORGANICA	Subdirección de Gestión de Operaciones y Gestión Social (SGOGS) de la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores (DFP)
	PERSONAL DE CONTACTO	- Cristian Gabriel Ramírez Sotomayor - Josselyn Eliana Rocca Quispe (administrativo)
	CORREO ELECTRÓNICO	cristian.ramirez@otass.gob.pe josselyn.rocca@otass.gob.pe
3.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	
	ACTIVIDADES QUE REALIZA	La actividad capacitación tendrá las siguientes características: - Tema de capacitación: Gestión Comercial para Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento. - Duración: Doce (12) horas pedagógicas. - Modalidad: Virtual. - Lugar: Plataforma virtual. - Fecha de las sesiones: Previa coordinación con el equipo responsable de la SGOGS. - Beneficiarios: Ciento cinco (105) participantes, divididos en tres grupos de treinta y cinco (35) servidores cada uno. - Calificación: Evaluación de capacidades relacionadas con el tema.

	- Otros: Aplicación de prueba de conocimientos de inicio y final, y encuesta de satisfacción. - Emisión de constancia de participación a los asistentes que cumplan con los requisitos establecidos, precisándose que dicho documento tiene carácter privado y es emitido por el locador, sin perjuicio de los requisitos adicionales que pudieran exigir las normas vigentes o entidades públicas competentes. El servicio contratado deberá ejecutar las siguientes actividades: - <u>Diseño del curso:</u> - Desarrollo del silabo del curso teórico-práctico “Gestión Comercial para Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento”. - Desarrollo de capacidades en doce (12) horas pedagógicas, teniendo en consideración, de forma referencial, los siguientes módulos: - Módulo 1. Gestión Comercial como pilar de la sostenibilidad en las EPS. - Módulo 2. Catastro Comercial y micromedición. - Módulo 3. Facturación, cobranzas y recuperación de ingresos. - Módulo 4. Gestión de Agua no facturada. - Módulo 5. Plan de mejora comercial y control de gestión. - Taller integrador o caso práctico. - Diseñar y preparar presentaciones de alto impacto visual para el desarrollo del curso, utilizando recursos gráficos, fotografías y elementos interactivos que faciliten la comprensión y mantengan el interés de los participantes. - Incorporar y desarrollar casos prácticos durante las sesiones de capacitación, promoviendo la participación activa, el análisis crítico y la aplicación de los contenidos teóricos en situaciones reales o simuladas. - El taller integrador o caso práctico se definirá con el equipo responsable del OTASS y no se utilizará horas de dictado para su realización. - Elaboración de una prueba de conocimientos de inicio y final. - <u>Ejecución de la capacitación virtual:</u> - El curso deberá ser impartido a tres (03) grupos, de forma virtual sincrónica y deberá tener una duración de doce (12) horas pedagógicas como mínimo cada uno. - Se tomará una prueba de conocimientos de inicio y final del curso, de preferencia de manera referencial, si se desea puede formar parte de la evaluación de capacidades. - <u>Coordinación previa:</u> - Participar en una reunión con el equipo responsable del OTASS para validar el temario adecuado al perfil de los participantes y el desarrollo del taller integrador o caso práctico. - <u>Control de participantes y medición de resultados:</u> - Para que los participantes puedan culminar el curso y recibir la constancia deben tener como mínimo 65 % de asistencia a clases. Las clases deben realizarse con cámara prendida y procurar la participación de los asistentes, - Tomar lista a los participantes en cada sesión y presentar los documentos físicos o electrónicos. - Aplicar la encuesta de satisfacción del curso, al finalizar el mismo, a través de la socialización del link. - Entregar toda la documentación relacionada con el dictado del
--	---

		curso, en físico o electrónica, sobre todo de las evaluaciones, asistencia y otros. - <u>Sobre la evaluación:</u> - Evaluar la eficacia del aprendizaje en relación con las capacidades y habilidades previstas, a través de un taller integrador o caso práctico. - De considerarlo pertinente, el docente podrá realizar evaluaciones intermedias que se considerarán en la calificación final del curso, así como puntaje adicional por participación y/o asistencia. - La puntuación y calificación se realizará mediante un sistema vigesimal de puntuación (de 01 a 20 puntos), donde la nota mínima para aprobar es 14. Nota: Toda actividad debe ser coordinada previamente con el equipo responsable de la Subdirección de Gestión de Operaciones y Gestión Social (SGOGS) y/u otra área competente del OTASS, según se requiera.
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El proveedor del servicio para el desarrollo de sus actividades remotas, deberá disponer de un equipo de cómputo (laptop) en buen estado, una conexión de internet estable, un espacio adecuado de trabajo (para trabajo de gabinete), así como también deberá disponer de un equipo celular con línea activa para las coordinaciones respectivas.
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No corresponde
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El proveedor deberá presentar un (01) informe conteniendo lo siguiente durante el respectivo periodo de prestación del servicio: • Único Entregable: Informe que contenga: - Sílabo del curso. - Registro de asistencia. - Registro de calificaciones. - Materiales audiovisuales utilizado en las clases (presentaciones, lecturas, separatas, videos, etc.). El proveedor debe adjuntar: - La versión digital del informe (PDF y versión editable) del entregable. - Recibo por honorarios. - Orden de Servicio. - Términos de referencia. Los documentos solicitados serán remitidos hasta siete (07) días calendarios contados desde el día siguiente de culminada el curso de capacitación mediante una carta dirigida a la SGOGS, por medio de la Mesa de Partes física o virtual del OTASS en el siguiente link https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx, o en Calle Germán Schreiber 210, Oficina 202, San Isidro, Lima.
	DESPLAZAMIENTO	NO CORRESPONDE
4.	LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE LA PRESTACIÓN	El proveedor desarrollará sus actividades de manera virtual sincrónica en un espacio adecuado de trabajo (para trabajo de gabinete).

	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (Expresar el plazo en días calendarios, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación) En este caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo).	El proveedor desarrollará la capacitación conforme a las fechas y horarios definidos por el coordinador de la estrategia «Escuela de Gestión del Agua» para que se dé inicio al servicio. El cronograma le será comunicado formalmente vía correo electrónico. Asimismo, el plazo es hasta los 30 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificado el cronograma.			
5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR				
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	- Persona Natural. - Contar con RNP y RUC vigente. - No estar impedido para contratar con el estado.			
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo de ocho (08) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: i. Mínimo de tres (03) servicios de capacitación sobre gestión comercial y/o gestión empresarial y/o servicios públicos; o ii. Dos (02) años desempeñando funciones sobre gestión comercial y/o facturación, y/o cobranza, y/o atención al cliente, y/o reducción de agua no facturada, y/o micromedición y/o estrategias comerciales. iii. Deseable desempeño de funciones en alguna EPS. Acreditación: La acreditación de la experiencia será mediante copia simple de los documentos, según se detalla a continuación: Contratos y/o constancias de prestación y/o certificados de trabajo y/o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente lo solicitado.			
	NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)	- Título profesional en las carreras de Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Sanitaria, Ingeniero en Computación e Informática, o Ingeniería Comercial.			
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO (DE SER PERSONA NATURAL)	- Curso de especialización y/o diplomado en Gestión Pública y/o Gestión Comercial y/o especialización en marketing de servicios y/o gestión de clientes y/o gestión empresarial.			
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO (En caso la naturaleza de la adquisición lo requiera, indicar el nivel profesional y perfil mínimo a contratar.	No corresponde.			
6.	ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO				
	ÁREA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD	Subdirección de Gestión de Operaciones y Gestión Social (SGOGS) de la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores (DFP)			
	FORMA DE PAGO (Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos, indicando el porcentaje aplicar para cada pago)	El pago se efectuará en Una sola armada, luego de ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad del servicio. Según detalle siguiente: <table><tr><th>Pago</th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td>ÚNICO PAGO</td><td>100% del monto total de la contratación</td></tr></table>	Pago	Porcentaje	ÚNICO PAGO
Pago	Porcentaje				
ÚNICO PAGO	100% del monto total de la contratación				

		Excepcionalmente de darse el caso que el proveedor solicite la suspensión del servicio (autorizado por el área usuaria); o que por motivos de fuerza mayor el OTASS le notifique al Proveedor la resolución parcial de su contrato, en todos los casos el pago se efectuará de acuerdo a la evaluación del avance de las actividades y/o será pagado de acuerdo al porcentaje por los días laborados, sin que signifique el total del monto establecido para el entregable.
	TOTAL DE PAGOS	01
	OTASS cancelará dentro de los diez 10 días hábiles luego de otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS podrá indicar al contratista de considerarlo conveniente.	
7.	PENALIDADES A APLICAR / VICIOS OCULTOS	
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	<i>Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio.</i>
	FORMA DE CÁLCULO	<i>Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto de la Orden de Servicio}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$</i>
	MONTO MÁXIMO APLICABLE	<i>10% del monto total de la contratación</i>
	OTROS TIPOS DE PENALIDAD (En caso de corresponder)	La no ejecución de una clase por causas imputables al proveedor dará lugar a la aplicación de una penalidad equivalente al 0,5 % de una UIT. Asimismo, la clase deberá ser reprogramada en coordinación con el área usuaria. La penalidad no será aplicable cuando la suspensión, cancelación o reprogramación de la sesión sea requerida por la unidad beneficiaria, ni cuando la no ejecución de la clase obedezca a casos fortuitos, fuerza mayor u otras circunstancias debidamente justificadas por el proveedor y validadas por el área usuaria.
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO CORRESPONDE
8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO CORRESPONDE
	SOPORTE TÉCNICO	NO CORRESPONDE
	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	NO CORRESPONDE
9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	SEGUROS APLICABLES	NO CORRESPONDE
	PROPIEDAD INTELECTUAL	NO CORRESPONDE
	DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	NO CORRESPONDE
	RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	NO CORRESPONDE
	PROPIEDAD INTELECTUAL	Todos los productos o entregables que resulten del servicio formarán parte de la propiedad intelectual del OTASS
	COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)	
10	CLÁUSULA: CONFIDENCIALIDAD	

	El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas, y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos. Procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OTASS está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.	
11	CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	
	A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del OTASS. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del OTASS, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el OTASS. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al OTASS el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.	
12	CLAUSULA: GARANTÍA De conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas	NO CORRESPONDE
13	CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.	
14	CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	

	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.				
	Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto				
	de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad (De corresponder).				
15	CLAUSULA: GESTIÓN DE RIESGO				
	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.				
16	EL CONTRATISTA REALIZA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES				
	EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, LABOR O FUNCIÓN, ES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CORRESPONDIENTES A LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA Y ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA CONFORME ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO VIGENTES.	SI		NO	X
	PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES QUE, EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES INTERVIENEN EN ALGUNA DE LAS FASES DE LA CONTRATACIÓN	SI		NO	X
	EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, LABOR O FUNCIÓN, ADMINISTREN, FISCALIZAN O DISPONEN DE FONDOS O BIENES DEL ESTADO IGUALES O MAYORES A TRES (3) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.	SI		NO	X
	SUJETO OBLIGADO BAJO LOS ALCANCES DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31227				
	SI APLICA		NO APLICA		X
	PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE: SI EL CONTRATISTA ES SUJETO OBLIGADO DEBERÁN DE INCORPORAR EN SU PRIMER ENTREGABLE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS AL INICIO. 1. ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR EN SU ÚLTIMO ENTREGABLE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS AL TÉRMINO DE SU RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD				
17	ARTÍCULO 8. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 31564				
	LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O SIMILARES, INCLUYENDO LOS CONTRATOS BAJO EL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO (FAG) Y DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO (PAC), QUE CELEBREN LAS ENTIDADES CON LOS SUJETOS DEL SECTOR PRIVADO, CONTIENEN LA SIGUIENTE CLÁUSULA: “SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS				

	IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD".	
18	APROBADOR DEL REQUERIMIENTO	
	FIRMA Y SELLO DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO	
	LUGAR Y FECHA	24/07/2026